

CONVENIO MODIFICATORIO
No. JAPAMI/SERV/2021-14-01

Convenio Modificatorio relativo al Contrato de Servicios número **JAPAMI/SERV/2021-14**, que celebran por una parte la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., representada en este acto por **Pedro Alamilla Soto**, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo, a quien en lo sucesivo se le denominará **JAPAMI**, y por la otra, **Rogelio Enrique Aguilar Gutiérrez**, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL PRESTADOR**, mismo que someten a las cláusulas otorgadas después de manifestar los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Ambas partes declaran que con fecha 12 de abril de 2021, celebraron Contrato de Servicios No. **JAPAMI/SERV/2021-14**, en virtud del cual **JAPAMI** encomienda a **EL PRESTADOR** y este se obliga a prestar el **SERVICIO DE RENTA DE MAQUINARIA PARA MEJORA DE PAVIMENTOS Y TERRACERIAS EN LA CALLE MORELOS DE LA LOCALIDAD DE ALDAMA DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO, EN LAS QUE EL ORGANISMO REALIZÓ OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA.**

SEGUNDO. El monto total del Contrato se estableció por la cantidad de **\$1'142,030.73 (Un millón ciento cuarenta y dos mil treinta pesos 73/100 M.N.)**, con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

TERCERO. La vigencia que se pactó originalmente en la cláusula cuarta del contrato principal fue de **29 (veintinueve) días naturales** contados a partir del **12 de abril de 2021 al 10 de mayo de 2021.**

CUARTO. Que por así convenir a sus intereses, las partes están de acuerdo en suscribir el presente convenio modificatorio, para ampliar la vigencia del contrato principal No. **JAPAMI/SERV/2021-14**, de conformidad con lo sustentado en el Dictamen de fecha 10 de mayo de 2021, en donde se contienen las causas que lo originan, debidamente fundado y motivado, el cual se incorpora y forma parte de este instrumento.

QUINTO. Que Pedro Alamilla Soto, Presidente del Consejo Directivo de **JAPAMI** cuenta con facultades suficientes para obligarla en los términos del presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 fracción I, 28, 42 fracción XVII, XIX y XLI, 43 fracción VIII y XI del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento para el Municipio de Irapuato, Guanajuato; publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, número 38, de fecha 07 de marzo del 2014.

SEXTO. Que el Presidente del Consejo Directivo acude a la celebración de este acto, de conformidad con las facultades que le otorga el citado Reglamento, acreditando su personalidad con el testimonio de la Escritura Pública No. 12,520 de fecha 09 de Enero de 2019, pasada ante la Fe del Notario Público No. 6, Licenciado Fernando Ramos Alcocer, en

legal ejercicio de este partido judicial de Irapuato, Gto., mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo que declara bajo protesta de decir verdad.

Dados los antecedentes, ambas partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Ambas partes manifiestan que la celebración del presente convenio tiene por objeto modificar la cláusula **CUARTA** del contrato principal No. **JAPAMI/SERV/2021-14**, como se precisa a continuación.

Del contrato de Servicios No. **JAPAMI/SERV/2021-14**.

[.....]

CLÁUSULAS

Textualmente dice:

[.....]

CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO. Las partes están de acuerdo que la vigencia del contrato de servicios será por **29 (veintinueve) días naturales** contados a partir del **12 de abril de 2021 al 10 de mayo de 2021**, toda vez que así lo requieren las necesidades de **JAPAMI**.

[.....]

Para quedar como sigue:

[.....]

CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO. Las partes están de acuerdo que la vigencia del contrato de servicios será por **38 (treinta y ocho) días naturales** contados a partir del **12 de abril de 2021 al 19 de mayo de 2021**, toda vez que así lo requieren las necesidades de **JAPAMI**.

[.....]

SEGUNDA. Sin perjuicio de lo anterior, el contenido de las declaraciones y clausulado establecido en el contrato primigenio antes citado, no modificado mediante este instrumento legal, conservan todo su valor y fuerza legal, pues no es intención de las partes novar o modificar los demás acuerdos.



IRAPUATO
MEJOR CIUDAD
2010 - 2021

El presente convenio se firma en dos ejemplares en la ciudad de Irapuato, Gto., a los 10 días del mes de mayo de 2021.

POR EL PRESTADOR


ROGELIO ENRIQUE AGUILAR GUTIÉRREZ

POR JAPAMI


PEDRO ALAMILLA SOTO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

TESTIGOS


FELIPE DE JESÚS RICARDO JAIMES CEBALLOS
TESORERO


HUMBERTO JAVIER ROSILES ALVAREZ
DIRECTOR GENERAL


ESTEBAN JESÚS BANDA GALLARDO
GERENTE DE INGENIERÍA Y DISEÑO


ROBERTO RIVERA LARA
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y
SERVICIOS GENERALES


IRVING ALAIN SINECIO RAMÍREZ
SUPERVISOR DE OBRA

La presente hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Modificatorio No. JAPAMI/SERV/2021-14-01

